



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
Acta de defunción			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CTyS/RC/06
Documento oficial que certifica la muerte completa y definitiva de los signos vitales de una persona física, la cual puede producirse de manera natural o de forma violenta.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo: 87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99 del Reglamento Interior del Registro Civil, Artículo: 3.29,3.30,3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México.	
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de defunción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI NO DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para el caso en el que ocurra el fallecimiento de una persona	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sujeto a supervisión técnica, ordenada por la Dirección General del Registro Civil y tiene por objeto revisar, verificar y comprobar que los trámites y servicios se realicen conforme a las disposiciones legales aplicables.	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
- Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). (proporcionada por el registro civil). - Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria. - Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante. - Oficio del Ministerio Público que ordene el asentamiento del acta de defunción y en su caso, la orden de inhumación y/o cremación correspondiente, cuando el deceso se hubiera dado por causas violentas y/o sospechosas. - Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso. Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante las primeras doce horas y después de las cuarenta y ocho horas, de ocurrido el mismo		SI	N/A
		SI	N/A
		SI	1
		SI	N/A
		SI	N/A
		SI	N/A
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Acudir a la oficialía presentando la documentación correspondiente y solicitar el asentamiento de acta de defunción Llenar la solicitud de trámite, y esperar a que el servidor público le entregue la documentación oficial concluida.	

ELABORÓ: MTRA. BLANCA ESTHELA FLORES DE LA CRUZ NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: LIC. EYMARD SANTIAGO GORRETA DE BAZ NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26 / 05 / 2025
---	--	---

